

ADENDA N° 1005 -2015-GRJ/GGR**AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERIA Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN****CONVENIO ESPECIFICO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional Junín, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363 – Centro Cívico del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abogado **JAVIER YAURI SALOME**, identificado con DNI N° 20066774, acreditado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR., de fecha 05 de enero de 2015 a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC N° 20169004359, domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales **Dr. ULISES HUMALA TASSO**, identificado con DNI N° 06519825, por delegación y dándole la facultad de suscribir convenios y contratos, según Resolución Rectoral N° 355 de fecha 09 de Marzo del 2012, a quien en adelante se le denominara **LA UNI**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha de 26 de Junio de 2014, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, suscribieron el **CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**, con el objeto de la Supervisión y Control del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO"**.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA – CONVENIO 010-2014-GR.JUNIN/PR.**

El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **240 días**, el mismo plazo de ejecución de la obra más dos meses para la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.

Cualquier ampliación en el plazo de ejecución por parte del **GOBIERNO REGIONAL** al contratista ejecutor de la obra, tendrá una ampliación similar para **LA SUPERVISION** previa coordinaciones de las partes, en caso que Contratista no cumpla en terminar la obra en el plazo de ejecución. (El subrayado es agregado).

- 1.2. Mediante **ACTA DE COORDINACIÓN DE LAS PARTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **26.FEB.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI- FIEEYCS**. Se resuelve la continuidad del Convenio de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**, párrafo tres del Convenio N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.
- 1.3. Mediante **ADENDA N° 002-2015-GRJ/GGR., AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **27.FEB.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI- FIEEYCS**. Se resuelve la continuidad; precisándose las siguientes clausulas: **CLAUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del Convenio asciende a la suma de **S/. 3'274,463.72 Tres millones dos cientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 72/100 nuevos soles.** **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA,** El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **334 días**.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

- 2.1. La presente tiene por objeto agregar un sexto párrafo en la **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA** del **Convenio N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**, de fecha 26 de Junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.



CLÁUSULA TERCERA: REFERENTE A LA MODIFICACION.

- 3.1. Se agregará al Convenio los siguientes párrafos de acuerdo a las cláusulas establecidas conforme al siguiente detalle:



CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma **S/. 4'745,031.27 Cuatro Millones setecientos cuarenta y cinco mil treinta y uno con 27/100 nuevos soles**, incluido impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la Obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que **EL GOBIERNO REGIONAL** abonara a **LA UNI** de la siguiente manera:

- El 100% del pago del monto contractual, se realizara mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 484 días



La contraprestación materia del presenta convenio se efectuara en un plazo máximo que no excederá de 10 días de cumplida la prestación del servicio a cargo del **SUPERVISOR. EL GOBIERNO REGIONAL**, deberá realizar todos

los pagos a favor de **EL SUPERVISOR** por concepto de los servicios objeto del Convenio. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, y que **EL SUPERVISOR** los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios realizados, siendo que los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrara en vigencia al día siguiente de la fecha de suscripción de la presente Adenda.

El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **484 días**, el mismo plazo de ejecución de la obra más dos meses para la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista. (El subrayado es agregado).

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL.

- 4.1. Las demás cláusulas del **CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, suscrita entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** y **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**. Se mantienen vigentes en todos sus extremos, para los efectos legales que corresponda.

Ambas partes se ratifican en todos los términos de la presente Adenda al Convenio, declarando que no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento, suscribiéndose en dos (02) ejemplares a los 09 días del mes de Junio del año dos mil quince.



Dr. ULISES HUMALA TASSO
Decano

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

30 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL